



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2019-MDC/A

Camanti, 12 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 020-2019LOG/WR/Q, de fecha 06 de agosto de 2019, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 01-2019-MDC, primera convocatoria, para la Contratación de Servicio de Estructura Metálica de Techo Incluido la Cobertura con Colocado a todo Costo con un valor referencias de S/. 177 200.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece; 47.1. Los documentos del procedimiento de Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus paginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. Asimismo, de conformidad con el artículo 48 contenido mínimos de los documentos del procedimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece;

Que, el artículo 48.1. del cuerpo normativo en mención: las Bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica contienen: a) la denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) el valor referencial con los límites inferior o superior que señala el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor decimal sin efectuar el redondeo; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) la modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación; j) los factores de evaluación; k) las instrucciones para formular ofertas; l) las garantías aplicables; m) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) la proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0114-2019-MDC/A, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Camanti, donde se encuentra incluido el procedimiento de selección a convocar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MDC/Q, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MDC/Q, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó el Comité de Selección que llevara a cabo la Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 020-2019LOG/WR/Q, de fecha 06 de agosto de 2019, el Comité de Selección, procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones (Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento, modificatorias y



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



diversos pronunciamiento y directivas emitidos por la OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2019-MDC, para la "Contratación de Servicio de Estructura Metálica de Techo Incluido la Cobertura con Colocado a todo Costo" con un valor referencial de S/. 177 200.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité de Selección, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 28188841

CC:
GM
COMITÉ DE SELECCION
ARCHIVO.

